

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 19 JUN. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum (DGG) N° DGG0335/2007 de 14 de mayo 2007, la Dirección General de Gestión Informática, solicitó dar de baja doscientos dieciséis (216) bienes los mismos que fueron revisados por el Área de Soporte de Hardware, indicando que los repuestos necesarios para su reparación están descontinuados o sin stock en el mercado local, que la inversión requerida para la reparación no se justifica comparando la tecnología de los mismos con los actuales que posee la Cancillería y por último que son equipos obsoletos;

Que, mediante memorándum (CPL) N° CPL0106/2007 de 30 de mayo de 2007, el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística procedió a efectuar la verificación física de los mismos determinando que de los doscientos dieciséis (216) bienes recomendados para baja por la Dirección General de Gestión Informática solamente ciento cincuenta y siete (157) están considerados como bienes patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores de los cuales trece (13) bienes carecen de documentos que acreditan su propiedad. Asimismo, los bienes se encuentran registrados en condición de bienes sobrantes en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales han sido valorizados en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL);

En ese sentido, mediante Oficio N° 2-5-E/181 de 05 de febrero de 2007, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita a la Superintendencia de Bienes Nacionales, emitir opinión técnica sobre el procedimiento a seguir para efectuar el saneamiento o regularización de bienes muebles determinados como sobrantes en el Inventario Patrimonial de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 2270-2007/SBN-GO-JPM de 09 de marzo de 2007, la Superintendencia de Bienes Nacionales emite opinión favorable para dar de alta a dichos bienes muebles, señalando que se deberá tener en consideración la opinión contenida en el Informe 317-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006 de aplicación extensiva para futuros casos, el cual señala que el procedimiento para el alta de los bienes muebles deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, concordado con los artículos 118° y 138° del Reglamento aprobado mediante D.S N° 154-2001-EF, modificados por el artículo 1° del D.S N° 042-2006-EF;

Debido a que de los ciento cincuenta y siete (157) bienes, solamente trece (13) bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución no están registrados en la Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y carecen de documentos que acreditan su propiedad, se recomienda proceder con el alta para incorporarlos en el Inventario patrimonial de esta Entidad, de conformidad con la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales en aplicación a lo dispuesto en el literal g) del artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad Estatal;

0233

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 044-2007 CGP de 31 de mayo de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó dar de Alta trece (13) de los ciento cincuenta y siete (157) bienes indicados en el anexo adjunto a la presente Resolución, con base al informe favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales N° 317-2006/SBN-GO-JPM de 31 de octubre de 2006, en cumplimiento de lo previsto en el inciso g) del Artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF; asimismo, para efectos de registro en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinó como valor contable de los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente, en 1.00 (un nuevo sol);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por los Decretos Supremos N° 107-2003-EF, 042-2006-EF y 164-2006-EF; y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el alta de trece (13) bienes de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, por la causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la misma que cuenta con la opinión favorable de Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO

RELACION DE BIENES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SER DADOS DE ALTA

	CODIGO BARRA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	VALOR S/.
1	035775	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	BJ10	KHM06738	CREMA	BUENO	1.00
2	035776	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	BJ20	PET04493	CREMA	BUENO	1.00
3	003257	IMPRESORA LASER	LEGEND	LJ2412P	G0J495152	CREMA	MALO	1.00
4	009733	IMPRESORA LASER	LEGEND	LJ2412P	G0J495102	CREMA	MALO	1.00
5	012723	IMPRESORA LASER	LEGEND	LJ8412P	G0J494973	CREMA	MALO	1.00
6	012759	IMPRESORA LASER	LEGEND	LJ2412P	G0J495053	CREMA	MALO	1.00
7	021113	IMPRESORA LASER	LEGEND	LJ2412P	G0J495108	CREMA	MALO	1.00
8	012729	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LQ-570T	1K1E010264	CREMA	MALO	1.00
9	014459	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	SYNC MASTER		CREMA	BUENO	1.00
10	029050	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	RT102	1X939C800754	CREMA	BUENO	1.00
11	095029	TECLADO - KEYBOARD	KEYBOARD	E060101NP		CREMA	MALO	1.00
12	033874	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE			CREMA	REGULAR	1.00
13	014718	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	OLIVETTI	TIN/II		CREMA	MALO	1.00

TOTAL 13.00

0233